

SECRETARÍA. Montería, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se encuentra pendiente fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. Sírvase de proveer.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Demanda Verbal de Responsabilidad Civil de **LUIS ALBERTO MARQUEZ GALEANO C.C. N° 1.067.845.105** contra **MILTON DANIEL ÁVILA ORJUELA C.C. N°19.489.721**, **LÁZARO ANTONIO REZA GARCÍA C.C. N° 78.017.358. Y SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A NIT 860.002.180-7. RAD. 2021 – 00044.**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el expediente, esta judicatura procederá a fijar fecha para realizar la audiencia prevista en el artículo 372 y ss. Del Código General del Proceso, que habrá de celebrarse el día el (9) de diciembre de 2021 a las 9:00 a.m., con el fin de iniciar con el trámite correspondiente a la audiencia y si es posible se dictará sentencia.

Es preciso advertir a las partes que, de conformidad con la citada norma y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que la audiencia se realizara a través de la plataforma LIFESIZE, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibídem a fin de extenderles el link de invitación.

Siendo consecuente con lo expuesto se;

RESUELVE

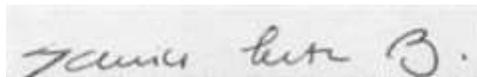
PRIMERO: SEÑALASE el nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las NUEVE de la mañana (9:00 a.m.) para realizar la audiencia del artículo 372 del C.G. P.

SEGUNDO: ADVERTIR A LAS PARTES, que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que **la audiencia se realizara a través de la plataforma LIFESIZE**, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj,ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibídem a fin de extenderles el link de invitación.

El cual se señala a continuación: <https://call.lifeseizecloud.com/9959538>, y será remitido antes de la celebración de la audiencia, por lo cual deben estar atentos a sus correos electrónicos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5614839f0bb2740592e6923057433301c68cd0921db51d2f8d2ebc7156c5970e

Documento generado en 09/07/2021 03:55:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>